

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 21 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción”.

Que, mediante Informe N° 010-2016-GMAS-MDSJ el Gerente de Medio Ambiente y Saneamiento, da a conocer la propuesta de suscribir convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco y la Universidad Alas Peruanas-Filial-Cusco; dentro de un marco de mejor formación profesional, la difusión cultural y el desempeño intelectual de los trabajadores administrativos y técnicos que pertenecen a la municipalidad, la misma que contribuirá en la formación profesional, aportando en las diferentes especialidades de post grado; de modo que permitirá desarrollar planes, programas y proyectos en el área académica en temas medio ambientales y otros relacionados a la buena gestión ambiental municipal; consiguientemente ayudara a mejorar y obtener un personal capacitado y profesional en los diferentes áreas que la municipalidad realce su prestigio.

Que, el objetivo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco y la Universidad Alas Peruanas-Filial-Cusco, es la formulación y ejecución de proyectos y programas académicos de desarrollo mutuo, con énfasis en la capacitación e intercambio educativo relacionado con las carreras profesionales que ofrece la universidad, contribuyendo en forma conjunta, a la atención de la comunidad; en tanto facilitara al personal de la entidad municipal diferentes servicios educativos.

Que, mediante Informe Legal N° 026-2016-AL-MDSJ la Asesora Jurídica, opina por la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco y la Universidad Alas Peruanas-Filial-Cusco, toda vez que la propuesta resulta beneficiosa para ambas partes, sujeto al inciso 77.1 del artículo 77º de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

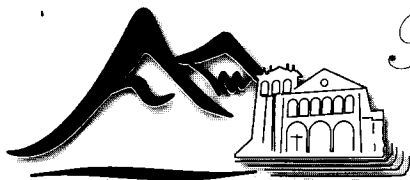
Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”, y en su inciso 77.3 establece: “ Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Trabajando Juntos!!!





Que, de conformidad al Artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto de mayoría calificada del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco y la Universidad Alas Peruanas-Filial-Cusco, que tiene por objetivo regular las actividades de cooperación académica y operativa para el desarrollo de la educación y deporte en el Distrito de San Jerónimo.


ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que menciona el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento dar cumplimiento al presente acuerdo, además de monitorear las obligaciones y compromisos de las partes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. William Paño Chinchazo
ALCALDE



C. C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. de Medio Ambiente y Saneamiento.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!